



Municipalidad de
Jesús María

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2023-MDJM-GM

Jesús María, 22 de septiembre de 2023

VISTO: El Informe N° 0029-2023-MDJM/GAT/SGRFT de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 006-2023-MDJM/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 038-2023-MDJM-OGAJRC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 27 de mayo de 2003, y modificatorias, la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-MML que Sustituye la Ordenanza N° 2085-MML, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito Distrital en la Jurisdicción de la Provincia de Lima;

Que, el objeto de la mencionada Ordenanza, según lo establecido en su artículo 1°, es establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, respecto al ámbito de aplicación, el artículo 2° de dicha ordenanza señala que, es de alcance metropolitano, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima; precisando que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales;

Que, asimismo, el inciso c) del artículo 6° de la referida Ordenanza, establece como requisito general de la solicitud de ratificación, la copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación; precisando que se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, en ese contexto, resulta necesario la designación de dos (02) funcionarios como responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece el Régimen de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Jesús María para el ejercicio 2024;



Con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-MML.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que establece el Régimen de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Jesús María para el Ejercicio 2024 ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Celular	E-mail
Miguel Angel Márquez Castillo	Gerente de Administración Tributaria	975 552 555	mmarquez@munijesusmaria.gob.pe
Walter Smith Pérez Ubillus	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	936 653 496	wperez@munijesusmaria.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución sea puesta de conocimiento del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

HARRY MAC BRIDE NAVEA
GERENTE MUNICIPAL

